

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO**

ORDEN de 9 de mayo de 2022 por la que se deja sin efecto la Orden de 24 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases generales reguladoras y se convoca el proceso selectivo para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector principal, turno de acceso por promoción interna y movilidad (código de procedimiento PR461G).

El 21 de febrero de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 35 la Orden de 24 de enero de 2022 por la que se aprueban las bases generales reguladoras y se convoca el proceso selectivo para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector principal, turno de acceso por promoción interna y por movilidad (código de procedimiento PR461G).

Esta orden fue publicada al amparo de lo establecido en la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, y del Decreto 115/2017, de 17 de noviembre, por el que se regula la cooperación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia con los ayuntamientos en la selección de los miembros de los cuerpos de policía local, vigilantes municipales y auxiliares de policía local. Así, su artículo 2.2 establece que esta cooperación requerirá la celebración del oportuno convenio a través de la consellería competente en materia de seguridad. El apartado 3 de ese artículo regula el contenido de los convenios y, en concreto, el apartado a) señala que su objeto será la delegación por el ayuntamiento de todas las competencias relativas a la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos para el acceso a la categoría o categorías de su cuerpo de policía local, y el apartado d) establece la obligación del ayuntamiento de comunicar a la Academia Gallega de Seguridad Pública el número, la denominación y las características de las plazas que se tendrán que convocar para su cuerpo de policía local.

De conformidad con la base 1.1 de la Orden de 24 de enero, el objeto del proceso selectivo es cubrir una plaza de los cuerpos de policía local, categoría de inspector principal, escala ejecutiva. De la misma manera, el anexo II, referido a la relación de plazas convocadas, recoge una única plaza de promoción interna del Ayuntamiento de Ferrol.

El Ayuntamiento de Ferrol, mediante el Acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2019, delegó en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia las competencias relativas a la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos para el acceso a las diferentes categorías de su cuerpo de policía local y a las plazas de auxiliares de policía local por todo



el tiempo de vigencia del convenio. Y para instrumentar esta delegación, el 21 de febrero de 2019, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (actual Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo) y el Ayuntamiento de Ferrol firmaron un convenio para la asunción por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia de la convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos unitarios para el acceso a las diferentes categorías de los cuerpos de policía local.

En aplicación de dicho convenio, el Ayuntamiento de Ferrol comunicó a la Academia Gallega de Seguridad Pública la necesidad de convocar una plaza de inspector principal, por promoción interna.

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de enero se recibió escrito del Ayuntamiento de Ferrol en el que solicita la retirada de esa plaza de la convocatoria por razones funcionales y organizativas de su cuerpo de policía local, pues la previsión de que en los presupuestos se dote una nueva plaza de inspector principal aconseja retirar la plaza de la actual convocatoria mientras no se incorpore esta segunda, es decir, la aparición de nuevas circunstancias que no existían en la fecha en que se realizó la comunicación de la plaza hace que sea necesario para el Ayuntamiento reconsiderar la convocatoria tal y como estaba concebida.

En este punto es necesario señalar que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con la base 3.1 de la Orden de 24 de enero, publicación que no llegó a producirse, por lo que no pudieron presentarse solicitudes de participación.

Por tanto, como la retirada de esa plaza vacía de contenido la orden, pues es la única plaza que se convocaba, y, teniendo en cuenta que no se inició el plazo de presentación de solicitudes, es necesario dejar sin efecto la Orden de 24 de enero por carecer de objeto.

En consecuencia, de conformidad a la propuesta de la Dirección General de la Academia Gallega de Seguridad Pública y con base en la fundamentación contenida en la misma,

DISPONGO:

Artículo único

Dejar sin efecto la Orden de 24 de enero de 2022 por la que se aprueban las bases generales reguladoras y se convoca el proceso selectivo para el acceso a los cuerpos de la Policía local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector principal, turno de acceso por promoción interna y por movilidad (código de procedimiento PR461G).



Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán presentar recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la consellería competente en materia de seguridad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOG, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de mayo de 2022

Alfonso Rueda Valenzuela
Vicepresidente primero y conselleiro de
Presidencia, Justicia y Turismo

CVE-DOG: mqohf0h4-2e6-7ke0-qgi1-ptlktzybtcc9

